

ACUERDO N° 174
(17 de mayo de 2018)

“Por el cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

El artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, que se traduce en comportamientos administrativos de gestión, tales como darse sus propios reglamentos, estatutos y directivas, lo cual significa que la institución puede organizarse internamente dentro de los parámetros que el Estado le establece al reconocerle la calidad de universidad.

La ley 30 de 1992, en el capítulo VI permite en ejercicio de su autonomía a las IES darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y definir y organizar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales en busca de cumplir su misión social y su función institucional.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Ley 640 del 2001, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas y los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho podrán crear centros de conciliación, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Artículo 11 de la Ley 640 de 2001 establece lo siguiente: “Artículo 11. CENTROS DE CONCILIACIÓN EN CONSULTORIOS JURÍDICOS DE FACULTADES DE DERECHO. Los consultorios jurídicos de las facultades de derecho organizarán su propio centro de conciliación”.

En aras de la globalización y modernización de las ciencias humanas, específicamente el Derecho, la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, como institución de educación superior pionera en el desarrollo de la región, debe ir a la par de las demás instituciones universitarias, mediante la creación y puesta en marcha de un Centro de Conciliación como servicio adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de Unitrónico.

El establecimiento de este centro de conciliación resulta de vital importancia para los estudiantes del Programa de Derecho de Unitrónico, como mecanismo efectivo para poner en práctica los conocimientos que en relación con el tema de los medios alternativos de solución de conflictos se han adquirido en el desarrollo del programa académico ofrecido por la institución, brindándoles la posibilidad de utilizar los conocimientos adquiridos, a través de técnicas modernas e importantes en el derecho actual.

Para tal efecto el Ministerio del Interior y de Justicia como organismo del Ejecutivo encargado de desarrollar las políticas públicas en materia de acceso a la justicia y diseñar estrategias para difundir, fomentar y mejorar el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (M.A.S.C.) y la relación entre los distintos operadores de justicia, además de ejercer el control, la inspección y vigilancia de los centros de conciliación, indica los requisitos que se deben cumplir para su creación y puesta en marcha.

Como consecuencia de la normatividad anteriormente citada es necesario aprobar y autorizar la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Rector de Unitrónico a realizar los trámites que correspondan según el Decreto N°1829 del 27 de agosto de 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho para obtener el aval, crear y poner en funcionamiento el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de Unitrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo fue discutido y aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en sesión N°07 del 17 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).



JOSÉ ANDRÉS GONZALEZ GÓMEZ
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General